

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

100**MADRID NÚMERO 3**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.415 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Elena Vimbela Moreno, contra don Casiano José de Alfonso Calama y “General de Rehabilitación de Fincas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 427 de 2012

En Madrid, a 28 de septiembre de 2012.—Doña Inmaculada Parrado Caparrós, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, doña María Elena Vimbela Moreno, y de otra, y como demandados, “General de Rehabilitación de Fincas, Sociedad Limitada”, don Casiano José de Alfonso Calama y Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Estimando la demanda formulada por doña María Elena Vimbela Moreno, debo condenar y condeno a la empresa demandada “General de Rehabilitación de Fincas, Sociedad Limitada”, a que abone a la parte actora 13.706,43 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Absuelvo a don Casiano José de Alfonso Calama de las pretensiones formuladas en su contra, y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Princesa, número 3, de Madrid, entidad 0030, oficina 1033 y número de cuenta corriente 2501/1415/11, el importe del principal y 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “General de Rehabilitación de Fincas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.274/12)

